



DECRETO ALCALDICIO N° 4037
AUTORIZA CORTE TRANSITO CALLE
GALVARINO – SANTA AMALIA.
REQUINOA 28 de Diciembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 222 de fecha 28.12.2016 del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual informa que la Constructora Paso Ancho SPA, está ejecutando los trabajos de "Pavimentación Participativa 25° Llamado, Grupo 3 Comuna de Requinoa", en Sector Santa Amalia, Calle Galvarino, quien ha solicitado formalmente "Restricción de vehículos de carga pesada", a partir de las 08:00 hrs. del día 29 de Diciembre de 2016, hasta las 20:00 hrs. del día 08 de Enero de 2017, en virtud que han observado el tránsito de vehículos agrícolas y camiones, algunos con carga que se estacionaban o giraban por donde querían, con el consiguiente daño, destacando que la garantía de los pavimentos y aceras, en este caso de carácter Residencial, ejecutados por la Empresa No cubre los daños ocasionados por mal uso. Adjunta Carta de solicitud de Corte de Tránsito y Plano de Localización de la intervención.,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

AUTORIZASE Corte de Tránsito en Calle Galvarino, Sector Santa Amalia, en atención a que se está ejecutando las Obras correspondientes a la Licitación Pública LP N°642-44-LR16 "Pavimentación Participativa 25° Llamado, Grupo 3 Comuna de Rancagua, San Fernando, Requinoa y Quinta de Tilcoco de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins", por lo que se establecerá "Restricción de vehículos de carga pesada, a partir de las 08:00 hrs. del día 29 de Diciembre de 2016, hasta las 20:00 hrs. del día 08 de Enero de 2017.

Déjese establecido que el Dpto. de Tránsito y transporte Público tomará las medidas pertinentes en coordinación con la Junta de Vecinos, Viña Los Boldos, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, con el propósito que se cumplan las medidas adoptadas por la autoridad municipal.

Déjese establecido que solo se autorizará la salida o ingreso de vehículos a los residentes y/o en caso de emergencia a Bomberos, Carabineros y Ambulancia, en zonas delimitadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/CQD/mavs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Obras (1)
Sub - Comisaría Carabineros Requinoa (1)
Comunicaciones (1)
Dpto. Tránsito (2)
Archivo.-



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (s)